

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

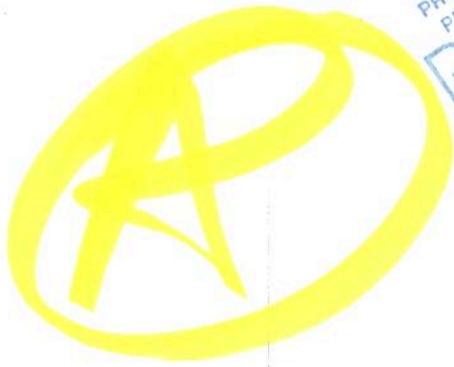
FIRMA DEL TITULAR

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser "Brenda Ríos Prieto", rodeada por un óvalo también en tinta roja.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

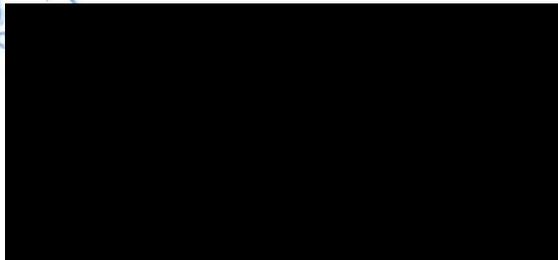
RESOLUCIÓN 436/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2017.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCION AL AMBIENTE
09 AGO 2017
DELEGACION EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA



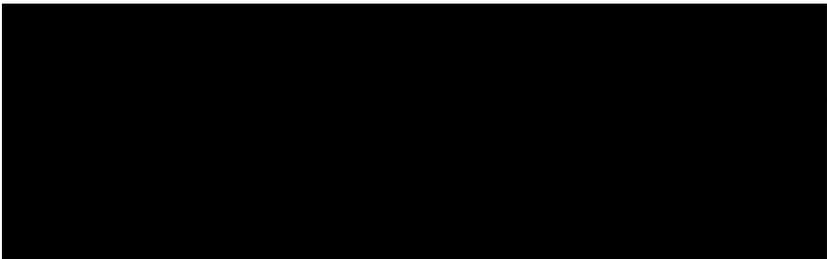
08/17

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/214

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JULIO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



DE C.V.

El presente es emitido con referencia al trámite con homoclave No. FF-SEMARNAT-093, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0653/07/17 de fecha 20 de julio de 2017, relativo a su solicitud de Modificación a la Autorización No. 08-019-PS-I-04-14, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para la baja y adición de 1 (una) unidad y ampliación de los residuos a transportar, al respecto, y

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 04 de agosto del 2014, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, emitió la autorización No. 08-019-PS-I-04-14, mediante Oficio No. SG.RP.08-2014/127, para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos, promovido por la empresa [REDACTED] C.V.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/214

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que [REDACTED] e C.V., presentó copia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y copia de la póliza de seguro para el vehículo que solicita dar de alta, así como copia de baja de unidad de Autotransporte Federal, con No. de folio 5353220 de fecha 05 de julio de 2017 para el vehículo que solicita sea dado de baja, así como relación del tipo de residuos que desea transportar además de los biológico infecciosos.

V.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, revisó la documentación presentada, para determinar lo que en derecho procede, concluyendo que la solicitud cumple con todos los requisitos solicitados al efecto:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite FF-SEMARNAT-093, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

Calle Medicina No. 1118, Col. Magisterial, C.P. 31240, Chihuahua, Chih.,
Teléfonos y correo electrónico



Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/214

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JULIO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud de modificación a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos registrado con No. de Bitácora 08/HS-0653/07/17 de fecha 20 de julio de 2017, presentado por [REDACTED], con domicilio en la Calle Nicolás Bravo No. 12, Colonia Centro, Chihuahua, Chih.

SEGUNDO.- Se considera procedente la expedición de la modificación a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-14 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa [REDACTED], por las razones expuestas en el Considerando IV de la presente resolución, y para el siguiente vehículo:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga útil (kg)
0/17	Caja Seca	05AE5B	3N6CD35A2HK841422	2017	1500

Así mismo, se da de baja el vehículo que se relaciona a continuación, autorizado por esta Delegación Federal mediante Of. No. SG.RP.08-2014/127 de fecha 04 de agosto de 2014.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga útil (kg)
075/14	CAJA REFRIGERADA	767EW1	KMFZB17H36U173715	2006	1000

También se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-14 para la prestación de servicio en la recolección y transporte de

X

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/214

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JULIO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

residuos peligrosos biológico infecciosos, para que en el apartado de "AUTORIZACIÓN" se modifique a:

"Como empresa prestadora de servicios para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos infecciosos, sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables para las unidades señaladas en los oficios de autorización y/o modificación que sean emitidos por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua".

TERCERO. [REDACTED], debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

CUARTO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

QUINTO.- [REDACTED], es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEPTIMO.- Exhortar a la empresa [REDACTED] V., a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-





OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/214

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JULIO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

019-PS-I-04-14, Oficio No. SG.RP.08-2014/127, del 04 de agosto del 2014, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

OCTAVO.- Notificar el presente Oficio a [REDACTED] V., de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

- c.c.p. Lic. Gabriel Rojas Mena, Titular de la Unidad Coordinadora General de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
- c.c.p. Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, Cd. de México.
- c.c.p. Lic. Gustavo Rubio Hernández, Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BRP/GAHS/RJA/

V.U. 08/HIS-0653/07/17
20/Julio/2017